



# Resolución Ministerial No. 217-2019-TR

Lima, 06 de setiembre de 2019

**VISTOS:** El Oficio N° 2870-2019-MTPE/2/16 de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo, el Oficio N° 3366-2019-MTPE/2/14 de la Dirección General de Trabajo, el Oficio N° 928-2019-MTPE/3/17 de la Dirección General de Promoción del Empleo, el Memorando N° 1058-2019-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 2199-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias, establece que los ministerios son organismos del Poder Ejecutivo que comprenden uno o varios sectores, encargados de formular, planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; aprobar las disposiciones normativas que les correspondan, cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad sancionadora correspondiente; y, realizar el seguimiento respecto del desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomando las medidas que corresponden;

Que, el inciso 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias, señala como competencia exclusiva del Sector el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo, en el cual se inserta la lucha contra la informalidad laboral;

Que, la Resolución Ministerial N° 071-2018-TR aprueba la "Estrategia Sectorial para la Formalización Laboral 2018-2021", cuyo objetivo específico N° 5 es mejorar la gestión del conocimiento, a través de la implementación y/o fortalecimiento de sistemas de información que contribuyan a mejorar la eficiencia de las intervenciones para la formalización laboral, para lo cual ha previsto entre sus líneas de acción la implementación de un observatorio sobre la formalización laboral, que tiene como responsables a la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo y a la Dirección General de Promoción del Empleo;

Que, la Resolución Ministerial N° 111-2019-TR aprueba el "Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo" cuyo objetivo estratégico N° 1 es promover empleos formales con acceso a los derechos laborales y cobertura de seguridad social para lograr un desarrollo productivo y sostenido de nuestra economía;



Que, mediante el oficio de vistos, la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo propone la creación del “Observatorio de la Formalización Laboral”, así como la determinación de los responsables de suministrar la información a dicho observatorio, y la aprobación de sus componentes; y mediante los documentos de vistos, la Dirección General de Trabajo, la Dirección General de Promoción del Empleo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, emiten opinión favorable a la citada propuesta;



Que, en mérito a lo señalado, resulta necesario emitir el acto de administración interna de creación del “Observatorio de la Formalización Laboral” y determine los responsables de suministrar la información a dicho observatorio, así como apruebe sus componentes;



Con las visaciones del Viceministerio de Trabajo, del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Creación del “Observatorio de la Formalización Laboral”**

Apruébese la creación del “Observatorio de la Formalización Laboral”, como instrumento de producción, análisis y difusión de información especializada, confiable y oportuna respecto a la situación del empleo formal e informal, a nivel nacional y regional, con la finalidad de contribuir a la generación de políticas públicas para la reducción de la informalidad laboral.

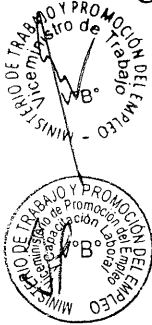
#### **Artículo 2.- Componentes y responsables de suministrar información al “Observatorio de la Formalización Laboral”**

Determinanse los responsables de suministrar la información al “Observatorio de la Formalización Laboral”, y apruébanse los componentes de dicho observatorio, conforme a lo señalado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.





# Resolución Ministerial No. 217-2019-TR



## Artículo 3.- Administración del “Observatorio de la Formalización Laboral”

La administración del “Observatorio de la Formalización Laboral” se encuentra a cargo de la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dicha Dirección General, mediante resolución directoral, emite la normativa complementaria para la debida administración de dicho observatorio.



## Artículo 4.- De la publicación

Dispóngase la publicación de la presente resolución ministerial y su anexo, en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)) en la misma fecha de publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
**SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO**  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo





**ANEXO**  
**“COMPONENTES Y RESPONSABLES DE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN AL OBSERVATORIO DE LA FORMALIZACIÓN LABORAL”**

Componentes	Definición	Responsable de suministrar la información
<b>Tableros interactivos</b>	<p>Plataformas digitales, en formato Power BI, que permiten acceder de manera sencilla y amigable, a la información estadística sobre el empleo formal e informal a nivel nacional y regional. La información se presenta para varios años. Se presentan tres (03) tableros interactivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Empleo informal según ENAHO</li> <li>▪ Empleo formal según ENAHO</li> <li>▪ Empleo formal asalariado privado según PLANILLA ELECTRÓNICA, mostrando reportes estadísticos a nivel regional.</li> </ul>	<p>La Dirección de Investigación Socio Económico Laboral de la Dirección General de Promoción del Empleo para el caso de ENAHO.</p> <p>La Dirección General de Trabajo autoriza el procesamiento de la información por parte de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, para el caso de la Planilla Electrónica.</p>
<b>Reportes regionales</b>	<p>Documentos digitales breves, en formato PDF, que describen con información actualizada la situación del empleo formal e informal de cada región del país (26 reportes regionales por año).</p>	<p>Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo. Asimismo, la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo es la encargada de acopiar, sistematizar y actualizar la información del observatorio.</p>
<b>Estudios</b>	<p>Documentos digitales técnicos de investigación, en formato PDF, que analizan los aspectos más destacados del empleo formal e informal.</p>	<p>Dirección de Investigación Socio Económico Laboral de la Dirección General de Promoción del Empleo, y la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo.</p>
<b>Estrategia Sectorial para la Formalización Laboral</b>	<p>Se publica dicho instrumento de política, en formato PDF, que articula las acciones del Sector Trabajo y Promoción del Empleo orientadas a promover la formalización del empleo.</p>	<p>Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo.</p>

